



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Despedido un trabajador por prestar servicios en eventos taurinos mientras estaba de baja por ansiedad en su empresa

El Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha confirmado la procedencia del **despido disciplinario** efectuado contra un trabajador que al mismo tiempo que estaba en periodo de incapacidad temporal, prestó servicios para otra empresa en eventos taurinos.

La Sala de lo Social ha rechazado las alegaciones del trabajador, quien defendía que **su participación en los festejos taurinos** de diversas localidades **se debía a su gran afición por los toros y que no recibía ninguna remuneración económica** por ello.

En la sentencia dictada (disponible en el botón ‘descargar resolución’), se señala que, aunque es cierto que la realización de ciertas actividades pueden ser beneficiosas para el tratamiento de determinadas enfermedades, como por ejemplo en los supuestos de depresión o ansiedad —siendo esta última enfermedad el motivo por el que el empleado estaba de baja—, en este caso, **las tareas que realizaba el trabajador en los eventos taurinos** y que consistían en la carga, descarga y transporte de barreras de contención de los toros, **afectaron a su recuperación** médica.

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |